

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, QUINCE (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2022-00261-00.
Demandante: CARLOS ALFONSO FIGUERA CISNEROS.
Demandado: JESÚS DAGOBERTO OJEDA REINA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto en el auto de esta misma fecha por medio del cual se inadmitió la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR al secretario del despacho CESAR PAULO APONTE MOJICA que en primer lugar debe cumplir con los protocolos de los expedientes ordenados por el superior, actualizando los mismos y con índice y separad las medidas cautelares; en segundo lugar cumplir con los términos de los procesos⁵³ y los expuestos al subir los memoriales al despacho en los términos del artículo 109 del CGP⁵⁴ en su manual de funciones máxime de reiterarlo en la circular 004, 005, 006, 007 del 2022 so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ
A.S.C. N° 228.
2.

Revisó: P.C.A.M.
Proyectó: G.D.C.P.

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5a5af61c3c832c6b99d4f569faecda92034921e9c1979986d9e83868d776e9**

Documento generado en 15/11/2022 05:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>